



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

03 SEP. 2020

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 001614

FOLIO

VISTO el presente Expediente Nº 4061-1150344/2020, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS solicita la contratación del servicio de mantenimiento fitosanitario, poda, tala, achique, despunte y despeje de luminarias, forestación, reforestación, cuidado y mantenimiento de especies arbóreas y retiro de troncos según la necesidad de cada ejemplar y época del año el mantenimiento de espacios Públicos, zanjeo, senderos y circuitos aeróbicos desmalezamiento y parquizacion, barrido de calzadas, cordones, cunetas y corte de pasto, ambos con su respectivo embolsado en bolsas de color negro a llevarse a cabo en el Casco Urbano 1) de Avda 1 a Avda 13 y de Avda 32 a calle 72 Excepto Circunvalación y bulevares. Exceptuándose el barrido y embolsado del mismo en la zona comprendida para Casco III de calles 1 a 122 y de 32 a 72 por un (1) mes con destino a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Publico según Solicitud de Pedido Nº939/2020, obrante a fs.4/5; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Espacios Públicos promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Espacios Públicos solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO ZONA NORTE LIMITADA CUIT 30-71352410-3 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL \$4.800.000.

Que dicha Cooperativa con matricula Nacional Nº 44192 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial Nº10568/2014 SC y MI con fecha 26/08/2014.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 1186 Folio Nº 1500 de fecha 1 de Junio de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº 878/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO ZONA NORTE LIMITADA por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL \$4.800.000; resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Espacios Públicos Echart José y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº 878/2020 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO ZONA NORTE LIMITADA Item 1 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL \$4.800.000.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Jurisdicción: 1110163000 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Fuente de Financiamiento: 110 – TESORO MUNICIPAL.-

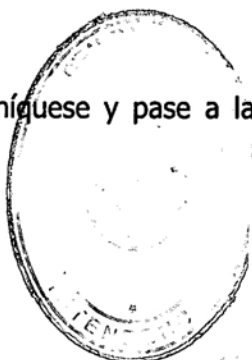
ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

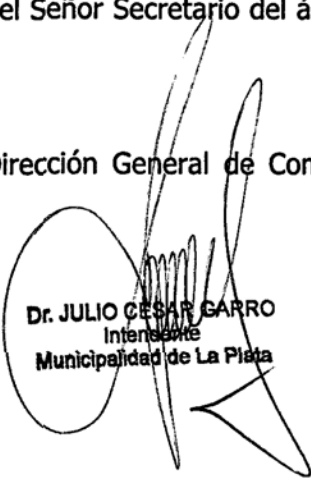
ARTICULO 4º: A la firma de la Orden de Compra y el correspondiente Contrato deberá el adjudicatario dentro del término de diez (10) días constituir garantía de cumplimiento del Contrato por el equivalente al uno (1%) por ciento del monto de la oferta abarcando un periodo que no podrá ser inferior al plazo del contrato, permaneciendo el monto de las mismas inalterable hasta la certificación definitiva del servicio prestado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-


JOSE ETCHART
Secretario
Espacios Públicos




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata